



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 70-1



BUENOS AIRES, 21 AGO 2002

VISTO el expediente N° 9323/01 -con 2 cuerpos y 2 cuadernillos- de registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN DERECHO MEDICO Y BIOLOGICO, según lo aprobado por Resolución Rector N° 34/01, y

CONSIDERANDO:

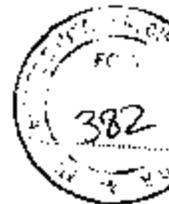
Que la Resolución Ministerial N° 51 del 18 de octubre de 2000 establece que se otorgará reconocimiento oficial provisorio a los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada para su acreditación por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, o que habiendo sido presentada ante dicho organismo se encuentre pendiente de acreditación.

Que la carrera de posgrado de MAESTRIA EN DERECHO MEDICO Y BIOLOGICO no ha sido convocada para su acreditación por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que la presentación de la Universidad contiene todos los antecedentes necesarios para posibilitar la evaluación por el organismo acreditador, de acuerdo con las previsiones del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 51/00 y se ajusta a los estándares para la acreditación de carreras de posgrado aprobados por Resolución Ministerial N° 1168/97.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del referido proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos



RESOLUCION N° 701

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 2 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DERECHO MEDICO Y BIOLOGICO, que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 24.521.

ARTICULO 3°.- Remitir las presentes actuaciones a la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) a los fines del trámite de acreditación de la carrera citada en la pertinente convocatoria que efectúe dicha Comisión, atento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 51/00.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y dese cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

[Firmas manuscritas]

RESOLUCION N° 704

[Firma manuscrita]
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 7041



ANEXO

UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO.

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN DERECHO MEDICO Y BIOLOGICO.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de grado no menor de cuatro (4) años en alguna de las siguientes áreas: Abogacía, Medicina, Odontología, Farmacia, Biología, Fonoaudiología, Filosofía, Psicología o carrera afin.
- ✓ Poseer buen manejo de idioma inglés y mantener una entrevista personal con el Director.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

1° CUATRIMESTRE			
01	Filosofía Biológica y Bioética	2	32
02	Historia de los Bioderechos y del Pensamiento Bioético	3	48
03	Problemática Bioética y Jurídica de la Relación Médico-Paciente y de las Especialidades Médicas	3	48
2° CUATRIMESTRE			
04	Actos Jurídicos Médicos	3	48
05	Problemática Bioética y Jurídica de la Experimentación Biológica y de la Genética	2	32
06	Introducción a la Medicina Forense	1	16
07	Seguros Médicos	2	32
08	Derecho Hospitalario y Médico-Asistencial	2	32

SEGUNDO AÑO:

1° CUATRIMESTRE			
09	Problemática Bioética y Jurídica de la Muerte	2	32
10	Problemática Bioética y Jurídica de la Sexualidad y la Gestación	4	64
11	Problemática Bioética y Jurídica de los otros Profesionales de la Salud	2	32

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 7043



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

2º CUATRIMESTRE			
12	Seminario: Metodología de Investigación Científica en Derecho Médico y Biológico	3	48
13	Seminario: Técnica Legislativa en Materia Médica y Biológica	3	48
14	Seminario: Procedimiento Judicial en Casos Médicos y Biológicos	3	48
15	Tutorías y tareas de Investigación	--	160
16	Tests	--	--

CARGA HORARIA TOTAL: 720 Horas.

[Handwritten signatures and initials]